



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 132

TEMUCO, 13 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación LTDA., con fecha 04 de Enero del año 2016.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Habilitación Servicio de Emisión de Certificados de Vigencia por Servicio de Internet", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación LTDA, por escritura privada de fecha 04 de Enero del año 2016.
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a Sistemas Modulares de Computación LTDA., Rol Único Tributarios N°86.130.200-8, el monto único y total 36 UF (treinta y seis unidades de fomento), a través de estados de pagos mensuales de 1,5 UF (una coma cinco unidades de de fomento), todos IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

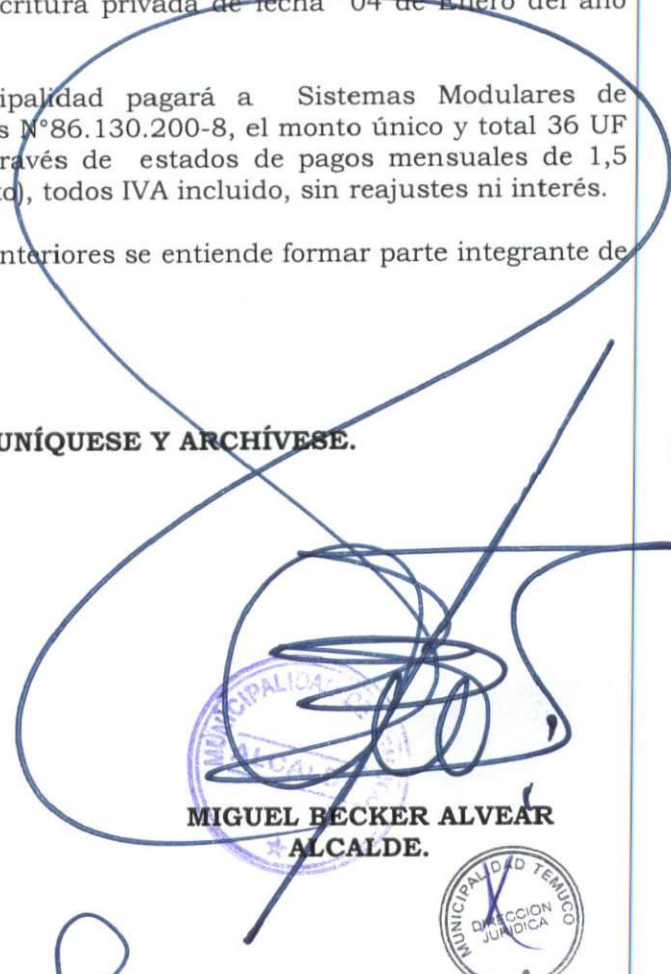
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Sistemas Modulares de Computación Ltda.
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.





CONTRATO HABILITACIÓN SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VIGENCIA POR SERVICIO DE INTERNET

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA.

En Temuco, a 04 de Enero de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número **ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650** y por la otra **"SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA"**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **86.130.200-8**, representada por don **GERHARD WALTER GREBE**, alemán, divorciado, químico, Cédula Nacional de Identidad número **ambos con domicilio la ciudad de Concepción**, en **ambos mayores de edad**, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 808 de fecha 22 de Octubre del año 2015, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios **HABILITACIÓN SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VIGENCIA POR SERVICIO DE INTERNET Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL TRATO DIRECTO N°199-2015**. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

987593



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA** quien acepta, la prestación de servicios habilitación servicio de emisión de certificados de vigencia por servicio de internet. El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°808 de fecha 22 de octubre del 2015 y términos de referencia del trato directo N°199-2015.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El servicio contratado será desarrollado desde la emisión de la orden de compra a octubre del 2017.

CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el monto único y total de 36 U.F. (treinta y seis unidades de fomento). La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pagos mensuales de 1,5 U.F. (una coma cinco unidades de fomento), todos IVA incluido, sin reajustes, ni interés de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°808 de fecha 22 de octubre del 2015 y términos de referencia del trato directo N°199-2015.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones total o parcial a los estados de pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno nueve ocho cero cuatro cinco del Banco Bice, por un monto de 1,80 U.F. (una coma ochenta unidades de fomento) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión 09 de Diciembre del 2015 y vencimiento 31 de Diciembre del 2017.

SEPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La Personería de **GERHARD WALTER GREBE** para actuar en representación de **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA**, consta en escritura pública de modificación, repactación social y texto refundido y definitivo de sociedad de fecha 19 de diciembre del 2005, otorgada ante el notario público de Concepción Felipe Quilodran Slater y Certificado de Vigencia de fecha 29 de octubre del 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción Jorge Manuel Condeza Vaccaro. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERHARD WALTER GREBE
En rep. SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA.